

RESOLUCIÓN N° **1832** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y MODIFICA DIRECCIÓN

RECOLETA,

31 MAYO 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28396, de fecha 23 de mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de mayo de 2018;
3. Certificado de Cambio de Razón Social N° 685 de fecha 12 de febrero de 2018, autorizada por Resolución N° 8670 de fecha 05 de mayo de 2015, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa de Patentes Comerciales y Otros Bienes Intangibles, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el 15 de marzo de 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-753155**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 60 - 62**, que autoriza el ejercicio del giro, "**RESTAURANT COMERCIAL**" la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIAL Y RESTAURANTES Y BARES LIMITADA, Rut. 76.498.845-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patentes Comerciales y Otros Bienes Intangibles, firmado ante Notario Público Eduardo Avello Concha el 15 de marzo de 2018.
- 2º **AUTORIZÁSE** modificación de dirección del permiso definitivo N° **2-753155**, a nombre de **COMERCIAL Y RESTAURANTES Y BARES LIMITADA, Rut. 76.498.845-0**, con domicilio **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 60-62**, el cual deberá registrarse a contar de esta resolución en la dirección de **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 60 (EX 60-62) Rol. 284-4**, unidad vecinal N° 35, en atención a Certificado de Número N° 951 de fecha 06 de abril de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada** de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
31/05/2018

1394314